



Gentileza de Rocío Urzagasti Wilde



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.478**

Salta, lunes 29 de mayo de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 80 Páginas  
Año CXIV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 1.100,00		

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 110,00		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 220,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 281 del 22/5/2023 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS, CELEBRADO CON LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS. SRA. MARIA SOLEDAD DOLORES ARANCIBIA Y OTROS. (VER ANEXO)	8
N° 282 del 22/5/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. IVANA MERCEDES GÓMEZ ALMARÁS, EN CARÁCTER TEMPORARIO, COMO FUNCIÓN AUXILIAR.	8
N° 283 del 22/5/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. NORALY ANTONELLA LEDESMA, EN CARÁCTER TEMPORARIO, COMO ORDENANZA.	9
N° 284 del 22/5/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. GRACIELA VICTORIA CARO, EN CARÁCTER TEMPORARIO, COMO ORDENANZA.	10
N° 285 del 22/5/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA LIC. CLAUDIA PATRICIA TARITOLAY, COMO ASISTENTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, EN EL PROGRAMA ADECUACIÓN, CONTEXTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN PEDAGÓGICA. SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE.	11
N° 286 del 23/5/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA CONTRATOS. DR. EXEQUIEL LICO Y OTROS. (VER ANEXO)	12

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 310 D del 19/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MARIA DEL CARMEN BALDERRAMA. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 311 D del 19/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SANDRA ELIZABETH TARRAGA. BENEFICIO DE RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ.	14
N° 312 D del 19/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. CARLOS ALEJANDRO PESO.	15
N° 313 D del 19/5/2023 – M.S.P. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS. SECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES. (VER ANEXO)	15
N° 314 D del 19/5/2023 – M.S.P. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS. HOSPITAL DR. FRANCISCO HERRERA A.O. XLVI – CAMPO QUIJANO. (VER ANEXO)	16
N° 315 D del 19/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LILIANA DEL VALLE MARTINEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 316 D del 19/5/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANA MARIA RUSSO. BENEFICIO JUBILATORIO.	18

#### RESOLUCIONES

N° 457 DEL 17/05/2023 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS– APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 114/22 OBRA: “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA” (VALOR AL COBRO)	18
N° 458 DEL 18/05/2023 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS– APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/23 OBRA: COMUNIDAD LA BENDICIÓN 2A ETAPA REDES DE DISTRIBUCIÓN SECTOR N° 1 – 2 – 3 – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA. (VALOR AL COBRO) (VALOR AL COBRO)	21
N° 462 DEL 22/05/2023 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/2023 OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA BARRIO EX PROVIPO LOCALIDAD ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA (VALOR AL COBRO) (VALOR AL COBRO)	24
N° 48 del 23/5/2023 – S.G.G. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA.	26

MABEL DEL VALLE ORTIZ.	
N° 461 del 22/5/2023 – S.O.P. – DECLARA DESIERTO EL PROCESO SELECTIVO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/23. OBRA: RECAMBIO DE COLECTORA MÁXIMA Ø 400 SOBRE CALLE DORREGO ENTRE ESQUIÚ Y ZÁRATE Y COLECTORA SUBSIDIARIA ENTRE ESQUIÚ Y F. CUENCA – DPTO. ORÁN – SALTA.	27
N° 463 del 22/5/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO Y EL PROCESO SELECTIVO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA. OBRA: NORMALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA HOGAR SAN RAFAEL ARCÁNGEL – DPTO. CERRILLOS – SALTA.	28
<b>LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES</b>	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE – N° 16/23	31
<b>LICITACIONES PÚBLICAS</b>	
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 193/2023	32
SC- MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS – N° 238/23	32
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE- N° 237/23	33
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 113/2022	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 165/2022 – DECLARAR FRACASADO	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 30/2023	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 38/2023	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 39/2023	35
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 52/2023	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 58/2023	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 63/2023	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 59/2023	37
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 38/2023	38
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 37/2023	38
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – N° 69/23	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 82/2022	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 161/2022	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 188/2022	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 02/2023	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 06/2023	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 26/2023	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 32/2023	42
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SANTA TERESITA S.A.	43
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-27060/2023-0	43

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – S/ POR LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	44
--	----

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

CARAPARI V – EXPTE. N° EMI 16507/1998	46
---------------------------------------	----

### SUCESORIOS

ALZOGARAY, ELENA; ALSOGARAY, JULIA; ALZOGARAY, ANGELA; ALZOGARAY, FRANCISCA; ALZOGARAY, RICARDO JULIAN – EXPTE. N° EXP – 732939/21	46
GUANUCO WALTER RAÚL EXPTE. N° 758.964/21	47
TOLABA, ALICIA VIBIANA – EXPTE. N° 793922/22	47
HERRERA, FANNY DEIDAMIA – EXPTE. N° EXP – 797368/22	48
MALICA CESAR – EXPTE. N° 25008/22	48
QUIPILDOR, JOSE FABIAN – EXPTE. N° 800552/23	48
FLORES OLGA TERESITA – EXPTE. N° 24626/22	49
VITTOR JUAN CARLOS – EXPTE. N° 804366/23	49
MARTEARENA, SUSANA ALICIA – EXPTE. N° 347010/11	49
ROMERO MARTINEZ, MARCELA – EXPTE. N° 768401/22	50
RICOTTI, NELLY ARGENTINA – EXPTE. N° 777.565/22	50
IÑIGO, MARIA ALEJANDRA – EXPTE. N° 793.608/2.022	51

### POSESIONES VEINTEAÑALES

ANDRADA, CRISTIAN DEL VALLE, ANDRADA ROSA AZUCENA – EXPTE N° 629550/18	51
--	----

### EDICTOS DE QUIEBRAS

MACEDO, JOSE LUIS EXPTE N° 708841/20, INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	52
MORALES, JIMENA NOELIA EXPTE. N° EXP – 811345/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	52
ARGAÑARAZ, ANDRES ALBERTO EXPTE. N° 733.410/21, INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	52
GUANCA, JUAN PABLO EXPTE. N° EXP – 811405/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	53
ROJAS MARTINEZ, MARIA MILAGRO EXPTE. N° EXP – 811.357/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	53
CHILO, JUAN ANTONIO EXPTE. N° EXP 809.472/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	54
MORALES, JIMENA NOELIA EXPTE. N° 811345/23.	55
CHAPARRO, CARLOS FERNANDO EXPTE. N° 807692/23	55

### EDICTOS JUDICIALES

AGUILERA COPA, L. A. – EXPTE. N° 805.590/2023	56
GONZALEZ, ERNESTO – EXPTE. N° 785.053/22	57
RODRIGUEZ, GERLING ROSA – EXPTE N° 780.808/22	57

## **SECCIÓN COMERCIAL**

### **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

MAX ELECTRÓNICA Y ACCESORIOS SAS	59
SERVICIOS MÉDICOS ESMERALDA SRL	60
KALANCHI VIAJES Y TURISMO SAS	61
RAPTOR SEGURIDAD PRIVADA SRL	62
LAPACHOS SALTA TOURS SAS	63
SECUMINING SAS	64
PARADOR PROVIDENCIA SRL	66
DFF SRL	67
ARGENTINA RECICLA SA	69

### **ASAMBLEAS COMERCIALES**

PUNA MINING SA	71
----------------	----

### **AVISOS COMERCIALES**

DESPERTAR SRL	71
REMISERA VIRREY DEL SOL SRL	72

## **SECCIÓN GENERAL**

### **AVISOS GENERALES**

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA – SUSPENSIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DEL 29/05/23	74
---	----

### **FE DE ERRATAS**

DE LA EDICIÓN N° 21.475 DE FECHA 22/05/2023	74
---	----

### **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 24/5/2023	75
--	----



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 22 de Mayo de 2023

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 281

#### COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones: que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

#### EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

#### DECIDE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los contratos de servicios celebrados entre la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción y C.A. de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/05/2023  
OP N°: SA100045402

SALTA, 22 de Mayo de 2023

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 282

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

#### EXPEDIENTE N.º 0120159-262113/2022-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela de Educación Técnica N.º 3144 del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaria de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad, del mencionado ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nros. 515/2000, 4955/2008 y



por la Ley N.º 8363 ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N.º 8171 y su modificatoria N.º 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Designar a la Sra. Ivana Mercedes Gómez Almarás, DNI N.º 27571972, en la Escuela de Educación Técnica N.º 3144 del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Función Auxiliar en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 3, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31-12-2023, cargo vacante en la planta orgánico funcional del establecimiento.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa**

**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**OP N°:** SA100045403

---

**SALTA, 22 de Mayo de 2023**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 283**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N.º 0120047-259066/2022 – 0.**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en la Escuela N.º 4026 del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no trasgrede lo dispuesto por los Decretos N.º 515/2000, 4955/2008 y por la Ley N.º 8363 ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N.º 8171 y su modificatoria N.º 8274, lo establecido por el Decreto N.º 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. Noraly Antonella Ledesma, DNI N.º 32805658, en la Escuela N.º 4026 del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31-12-2023, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa**

**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**OP N°:** SA100045404

---

**SALTA, 22 de Mayo de 2023**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 284**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N.º 0120047-259019/2022 – 0.**

**VISTO** las necesidades de servicios existentes en el Colegio Secundario N.º 5082 del departamento Capital, dependiente la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no trasgrede lo dispuesto por los Decretos Nros. 515/2000, 4955/2008 y por la Ley N.º 8363 ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N.º 8171 y su modificatoria N.º 8274, lo establecido por el Decreto N.º 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. Graciela Victoria Caro, DNI N.º 34031809 en el Colegio Secundario N.º 5082 del departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31-12-2023, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente,

se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa**

**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**OP N°:** SA100045405

---

**SALTA, 22 de Mayo de 2023**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 285**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**EXPEDIENTE N° 0120414-129069/2022-0**

**VISTO** la necesidad de cubrir el cargo de Asistente Técnico Especializado en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Pedagógica de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Profesional Docente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar a la Lic. Claudia Patricia Taritolay, en 10 (diez) horas cátedra del Nivel Superior, para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Que el departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realizó la imputación preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Lic. **CLAUDIA PATRICIA TARITOLAY, D.N.I. N° 17.792.883**, como Asistente Técnico Especializado, en el Programa de Adecuación, Contextualización e Implementación de la Transformación Pedagógica de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Profesional Docente dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del 01/06/2022 hasta el 31/12/2023, en 10 (diez) horas cátedra, Nivel Superior.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa**

**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**OP N°:** SA100045406

SALTA, 23 de Mayo de 2023

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 286**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA**

Expte. N° 0110272-3928/2023-0.

**VISTO** las presentes actuaciones; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora del Programa “Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta” préstamo BID N°2835/OC-AR, eleva la solicitud de renovación de contratos de los consultores que integran la mencionada unidad a saber: Exequiel Lico (Abogado), Mauro Vicente Maggio (Contador), Mariela Zarate (Licenciada en Higiene y Seguridad) y Dante Ignacio Burgos (Ingeniero en Construcciones);

Que a fs. 58 la Jefa de Proyectos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) toma conocimiento de la recontractación de los consultores antes mencionados;

Que a 65/66 obra dictamen jurídico favorable emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera;

Que a fs. 68/75 se encuentran agregados los comprobantes de las imputaciones definitivas correspondientes;

Que a fs. 91 la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos tomó intervención conforme la normativa vigente, otorgando autorización para el gasto;

Que, en consecuencia, la Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera suscribió los contratos con Exequiel Lico, Mauro Vicente Maggio, Mariela Zarate y Dante Ignacio Burgos, todos por el término de 12 (doce) meses corridos contados a partir del 01 de enero del año 2023 finalizando el 31 de diciembre del mismo año;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Servicios Públicos tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N° 8.171 y su modificatoria Ley N° 8.274, lo establecido por el Decreto N° 13/19 y por el art 1 inc. b de la Resolución N° 16/21;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los contratos celebrados entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y el Abogado Exequiel Lico, D.N.I. N° 32.804.486, la Licenciada en Higiene y Seguridad Mariela Zarate, D.N.I. N° 34.993.169, el Ingeniero en Construcciones Dante Ignacio Burgos, D.N.I. N° 20.706.697 y el Contador Mauro Vicente Maggio, D.N.I. N° 35.044.461, todos por el término de 12 (doce) meses corridos contados a partir del 01 de enero del año 2023 finalizando el 31 de diciembre del mismo año, los que en anexo forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: 100% al Curso de Acción 551012000100, Cuentas 413411.1000, Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/05/2023  
OP N°: SA100045407

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 19 de Mayo de 2023

### RESOLUCIÓN DELEGADA N° 310 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 49315/23-código 220

**VISTO** la renuncia presentada por la doctora MARIA DEL CARMEN BALDERRAMA, D.N.I N° 13.701.268, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 6 de marzo de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del expediente N° 0242713701268041, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 6 de marzo de 2023, la renuncia de la doctora MARIA DEL CARMEN BALDERRAMA. D.N.I N° 13.701.268, al Cargo: Odontóloga, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 1081, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la doctora BALDERRAMA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

Fechas de publicación: 29/05/2023

SALTA, 19 de Mayo de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 311 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente. N° 261209/22-código 321 corresponde 1

**VISTO** la renuncia presentada por la señora SANDRA ELIZABETH TARRAGA, D.N.I N° 20.399.421, agente de Planta Permanente, dependiente de la Secretaria de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública, a partir del 31 de marzo de 2023, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través del Expediente N° 024-23-20399421-4-005-000001, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 31 de marzo de 2023, la renuncia de la señora SANDRA ELIZABETH TARRAGA, D.N.I N° 20.399.421, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4 - N° de Orden 15, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección de Asistencia Médica de la Secretaria de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** El renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

Fechas de publicación: 29/05/2023  
OP N°: SA100045385

SALTA, 19 de Mayo de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 312 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 28027/23 cód. 179

**VISTO** la renuncia presentada por el doctor CARLOS ALEJANDRO PESO, D.N.I. N° 28.832.747, agente de planta permanente, dependiente del Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera- Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Febrero de 2.023, por razones particulares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo: ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 06);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03)

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administrado Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2.023, la renuncia del doctor CARLOS ALEJANDRO PESO, D.N.I. N° 28.832.747, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 14.1, del Decreto N° 1637/13, dependiente del Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera - Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el doctor PESO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**OP N°:** SA100045386

SALTA, 19 de Mayo de 2023

**RESOLUCIÓN N° 313 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100322-84897/2023-0

**VISTO** el proyecto de la Carta de Servicios formulada por la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°. – Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones, que como Anexo forma parte de la presente.–

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

**Mangione**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**OP N°:** SA100045387

---

**SALTA, 19 de Mayo de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 314 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expediente N° 0100249-94429/2023-0**

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por el Hospital Dr. Francisco Herrera A.O. XLVI – Campo Quijano, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°. – Aprobar el texto de la Carta Hospital Dr. Francisco Herrera A.O. XLVI – Campo



Quijano, que como Anexo forma parte de la presente.-

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

**Mangione**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**OP N°:** SA100045388

**SALTA, 19 de Mayo de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 315 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. N° 286400/2022 – código 127

VISTO la renuncia presentada por la señora LILIANA DEL VALLE MARTINEZ, D.N.I. N° 14.170.258, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 02 de febrero de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio Expediente N° 0242714170258641, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 09 y 14);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 10);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171/19 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 02 de febrero de 2023, la renuncia de la señora LILIANA DEL VALLE MARTINEZ, D.N.I. N° 14.170.258, al Cargo: Instrumentista – Agrupamiento: Técnico Subgrupo: 2 – N° de Orden: 52.2, del Decreto N° 4526/10, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora MARTINEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**OP N°:** SA100045389

**SALTA, 19 de Mayo de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 316 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
**Expte N° 82042/2023-Código 182**

VISTO la renuncia presentada por la señora ANA MARIA RUSSO, D.N.I N° 16.190.748, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 30 de marzo de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242716190748641, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171/19 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EI MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 30 de marzo de 2023, la renuncia de la señora ANA MARIA RUSSO, D.N.I. N° 16.190.748, al Cargo: Auxiliar Administrativa - Arupamiento: Administrativo - Subgrupo: 5 - N° de Orden: 339 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora RUSSO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**OP N°:** SA100045390

**RESOLUCIONES**

**SALTA, 17 de Mayo de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 457**

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 415 – 192.276/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 114/22, para la contratación de la obra “CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 170/171, mediante Resolución S.O.P. N° 872/22, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 65.288.684,97 (pesos sesenta y cinco millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 176/239, mediante Resolución N° 146/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 247 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 248 en el Boletín Oficial y a fs. 249 en la página web <http://obraspublicas.salta.gov.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 27 de Diciembre de 2.022 (fs. 268/269), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas: “ROFER S.R.L.”, y “INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 789/791, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 146/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas “ROFER S.R.L.” e “INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodologías propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a sus cotizaciones de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “ROFER S.R.L.”, en la suma de \$ 88.630.117,90 (pesos ochenta y ocho millones seiscientos treinta mil ciento diecisiete con 90/100) IVA incluido, a

valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, que representa un 10,14 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 792/795, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que en virtud del requerimiento efectuado por la Dirección Nacional de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, a fs. 802/920, la empresa "ROFER S.R.L." presenta la documentación solicitada;

Que a fojas 924/939, obra la No Objeción de Financiamiento otorgada por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación para la ejecución de la obra por la suma de \$ 88.630.118,70 (pesos ochenta y ocho millones seiscientos treinta mil ciento dieciocho con 70/100), que verifica una diferencia ínfima por la distinta aplicación del redondeo de su Sistema SGO; para todas las obras del Convenio Marco del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil", celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la ejecución de obras en todo el territorio provincial, el cual fuera aprobado por Decreto N° 615/21;

Que a fs. 941, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto de correspondiente;

Que a fs. 942/943, mediante Dictamen N° 296/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 944, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 36/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 114/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 872/22, para la ejecución de la obra "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 65.288.684,97 (pesos sesenta y cinco millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2º.-** Declarar admisibles a las ofertas de las empresas "ROFER S.R.L.", y "INVLA CONSTRUCCIONES S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

**ARTÍCULO 3º.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "ROFER S.R.L.", CUIT N° 30-71445776-0, la ejecución de la obra "CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE EL BORDO – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 88.630.118,70 (pesos ochenta y ocho millones seiscientos treinta mil ciento dieciocho con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de

Diciembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ROFER S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 60.000.000,00 al Curso de Acción: 092007182101 – Financiamiento: A.E. – A.H. – Otros (299) – Proyecto: 681 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 7°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.024 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De La Fuente**

Valor al cobro: 0012 – 00008017  
Fechas de publicación: 29/05/2023  
Importe: \$ 7,315.00  
OP N°: 100104361

---

SALTA, 18 de Mayo de 2023

## RESOLUCIÓN N° 458

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 164.437/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 06/23, para la contratación de la obra "COMUNIDAD LA BENDICIÓN – 2ª ETAPA – REDES DE DISTRIBUCIÓN SECTOR N° 1 – 2 – 3 – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 94/95, mediante Resolución S.O.P. N° 21/23, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 76.864.869,77 (pesos setenta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 101/131, mediante Resolución N° 08/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la

obra mencionada;

Que según constancias de fs. 140 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 137 en el Boletín Oficial, y a fs. 141 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 28 de Febrero de 2.023 (fs. 175/176), presentaron sus ofertas 2 (dos) empresas "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L." e "IGLESIAS, LUCAS PEDRO", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 357/358, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 08/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a la oferta presentada por la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", por observarse que su oferta económica excede su capacidad libre de contratación anual y recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "IGLESIAS LUCAS PEDRO", observándose que cotiza valores considerablemente superiores a los previstos en el presupuesto oficial, por lo que se le solicita una mejora de oferta, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13, 5° párrafo de la Ley N° 8.072 (fs. 359/362);

Que a fs. 363/401, la empresa "IGLESIAS LUCAS PEDRO", presenta una mejora de su oferta, adjuntando un nuevo formulario de propuesta, cómputo y presupuesto y análisis de precios correspondientes;

Que a fs. 407/409, rola el segundo informe de la Comisión de Preadjudicación, quien recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta mejorada presentada por la empresa "IGLESIAS LUCAS PEDRO", pasando el análisis de los criterios de conveniencia dispuesto por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, verifica técnicamente lo requerido en los pliegos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, cumple con la planilla de Datos Garantizados, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "IGLESIAS LUCAS PEDRO", en la suma de \$ 113.178.432,84 (pesos ciento trece millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, que representa un 17,965 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que según constancias de fs. 410/413, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran observaciones al mismo;

Que a fs. 427, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura efectúa la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 428/429, mediante Dictamen N° 139/23, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 430, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 40/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;  
Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 06/23, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 21/23, para la ejecución de la obra "COMUNIDAD LA BENDICIÓN – 2ª ETAPA – REDES DE DISTRIBUCIÓN SECTOR N° 1 – 2 – 3 – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 76.864.869,77 (pesos setenta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve con 77/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cuenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar por inadmisibles a la oferta de la empresa "ROJO CONSTRUCTORA S.R.L.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisible a la oferta de la empresa "IGLESIAS LUCAS PEDRO", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 4°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la firma "IGLESIAS LUCAS PEDRO", CUIT N° 20-28096022-6, la ejecución de la obra "COMUNIDAD LA BENDICIÓN – 2ª ETAPA – REDES DE DISTRIBUCIÓN SECTOR N° 1 – 2 – 3 – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 113.178.432,84 (pesos ciento trece millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos con 84/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, con un plazo de ejecución de 150 (ciento cincuenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la firma "IGLESIAS LUCAS PEDRO", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 65.000.000,00 al Curso de Acción: 092038012902 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 870 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 8°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la

partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.024 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 9°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De La Fuente**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008017  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Importe:** \$ 7,491.00  
**OP N°:** 100104360

---

**SALTA, 22 de Mayo de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 462**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 62.492/17 – Cpde. 1 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 08/23, para la contratación de la obra: “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA BARRIO EX – PROVIPO LOCALIDAD ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 94/95, mediante Resolución S.O.P. N° 213/23, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 24.739.000,25 (pesos veinticuatro millones setecientos treinta y nueve mil con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 103/104 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 105, en el Boletín Oficial, a fs. 183 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 12 de Abril de 2.023 (fs. 107), presento su única oferta la empresa “ELECTRICIDAD R-D S.R.L.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 185, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 213/23, la cual recomienda declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa “ELECTRICIDAD R-D S.R.L.”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, verifica técnicamente lo requerido en los pliegos, cuenta con capacidad de



ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado e su cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a las empresas “ELECTRICIDAD R-D S.R.L.”, en la suma de \$ 42.496.654,63 (pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, que representa un 22,737 % superior al presupuesto oficial actualizado a febrero de 2.023, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que sin perjuicio de lo expuesto, a fs. 187/188, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., solicita una mejora de su oferta a la empresa “ELECTRICIDAD R-D S.R.L.”, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13, 5° y 6° párrafo de la Ley N° 8.072;

Que a fs. 190/201, la empresa “ELECTRICIDAD R-D S.R.L.”, presenta una mejora de su oferta, adjuntando un nuevo formulario de propuesta, la planilla de cómputo y presupuesto y el análisis de precios correspondiente;

Que a fs. 202/203, rola el informe Técnico de la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva, el cual manifiesta que la propuesta mejorada asciende la suma de \$ 39.783.159,24 (pesos treinta y nueve millones setecientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y nueve con 24/100) oferta que supera el presupuesto oficial actualizado al mes de marzo del 2023 en un 14,90 %, siendo la misma coherente técnicamente y razonable económicamente;

Que a fs. 205, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 206, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente;

Que a fs. 207/208, mediante Dictamen N° 301/23, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 309, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 41/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 08/23, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 213/23, para la ejecución de la obra “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA PARA BARRIO EX - PROVIPO - LOCALIDAD ROSARIO DE LA FRONTERA - DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA - PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 24.739.000,25 (pesos veinticuatro millones setecientos treinta y nueve mil con 25/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, con un plazo de

ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisible a la oferta de la empresa “ELECTRICIDAD R-D S.R.L.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 3°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “ELECTRICIDAD R-D S.R.L.”, CUIT N° 30-68133030-1, la ejecución de la obra “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICIDAD PARA BARRIO EX – PROVIPO – LOCALIDAD ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 39.783.159,24 (pesos treinta y nueve millones setecientos ochenta y tres mil ciento cincuenta y nueve con 24/100) IVA incluido a valores de abril de 2.023, superior al presupuesto oficial actualizado al mes de marzo del 2023 en un 14,90 %, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “ELECTRICIDAD R-D S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007181301 – Financiamiento: FEDEI (209) – Proyecto: 672 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De La Fuente**

Valor al cobro: 0012 – 00008017  
Fechas de publicación: 29/05/2023  
Importe: \$ 6,633.00  
OP N°: 100104359

SALTA, 23 de Mayo de 2023

**RESOLUCION N° 48**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 0020008-69339/2023-0.-

**VISTO** la solicitud de licencia extraordinaria con goce de haberes, efectuada por la señora Mabel del Valle Ortiz; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 17 de la Ley N° 8064, reglamentado por Decreto N° 207/2018 establece que los agentes alcanzados por la Ley N° 5546, que se encuentren en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio y acrediten el inicio de mismo mediante la presentación de constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, podrán acceder a la licencia extraordinaria;

Que la señora Ortiz, dio cumplimiento con los requisitos exigidos por la citada normativa, para la obtención del beneficio mencionado;

Que la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Gobernación y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de

su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 8064 y su Decreto Reglamentario N° 207/2018,

### **LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, a favor de la señora Mabel del Valle Ortiz, D.N.I. N° 18.229.941, personal de planta permanente de la Escribanía de Gobierno, en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación según Decreto N° 447/2016, a partir de su notificación y hasta la fecha de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) o por el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2º.-** Notificar la presente a la Subsecretaría de Seguridad Social de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**López Morillo**

**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**OP N°:** SA100045401

---

**SALTA, 22 de mayo de 2023**

### **RESOLUCIÓN N° 461**

#### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 268.917/22 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 11/23, para la contratación de la obra “RECAMBIO DE COLECTORA MÁXIMA 0 400 SOBRE CALLE DORREGO ENTRE ESQUIÚ Y ZÁRATE Y COLECTORA SUBSIDIARIA ENTRE ESQUIÚ Y F. CUENCA – ORÁN – DPTO. ORÁN- PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. N° 312/23 (fs. 81/82), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 35.971.053,97 (pesos treinta y cinco millones novecientos setenta y un mil cincuenta y tres con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 84/122, mediante Resolución N° 15/23 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 130, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 131/132 en el Boletín Oficial, y a fs. 133 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>,

garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 05 de Mayo de 2.023 (fs. 152), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 153);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 157/158, mediante Dictamen N° 297/23, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta a la Adjudicación simple mencionada;

Que a fs. 159, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 59/23;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 11/23, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 312/23, para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE COLECTORA MÁXIMA 0 400 SOBRE CALLE DORREGO ENTRE ESQUIÚ Y ZÁRATE Y COLECTORA SUBSIDIARIA ENTRE ESQUIÚ Y F. CUENCA - ORÁN - DPTO. ORÁN- PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$35.971.053,97 (pesos treinta y cinco millones novecientos setenta y un mil cincuenta y tres con 97/100) IVA incluido, correspondiente al mes de Octubre de 2.022, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 11/23 mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución por falta de presentación de ofertas.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**OP N°:** SA100045400

---

**SALTA, 22 de mayo de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 463**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 - 280.632/22 - 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Contratación Abreviada llevado a cabo para la

ejecución de la obra "NORMALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA HOGAR SAN RAFAEL ARCÁNGEL – CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/10, rolan los antecedentes e informes elaborados por la Secretaría de Discapacidad en los cuales pone en conocimiento la necesidad de la ejecución de la obra con carácter urgente, atento al compromiso asumido como consecuencia de los requerimientos efectuados en la Audiencia celebrada en fecha 08/02/2022, en el marco del recurso de amparo caratulado "D.;D. DEL V.; B., D.R.; R., A.N.; L., M.; O., J.L. CONTRA PROVINCIA DE SALTA POR AMPARO, Expte. 749.564/2021";

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de obras de urgencia para brindar una solución a los residentes del Hogar San Rafael mediante la normalización e instalación eléctrica como así también la refacción de la red sanitaria existente, colocación de nuevo tanque elevado de reserva y nueva conexión de red de agua desde línea municipal;

Que los trabajos previstos comprenden la provisión, transporte y montaje de todos los materiales para la normalización y ampliación de la instalación eléctrica del Hogar San Rafael Arcángel, incluido un nuevo pilar de medición trifásico. Incluye también la refacción de la red sanitaria, con la ejecución de nuevo pozo absorbente y cámara séptica, y cegado de las instalaciones existentes, construcción de casilla para tanque de cisterna existente y bomba de agua proveer, la ejecución de estructura para tanque elevado, provisión de tanque de reserva y tendido de cañería de alimentación de agua desde línea municipal hasta tanque cisterna, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 13/14 y especificaciones técnicas particulares de fs. 36/45;

Que a fs. 12/48, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., elabora el Legajo Técnico e informa que la presente contratación alcanza un presupuesto Oficial de \$6.615.553,13 (pesos seis millones seiscientos quince mil quinientos cincuenta y tres con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, a realizarse por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de urgencia, previsto en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que las razones de urgencia para efectuar la presente contratación se encuentran fundamentadas debido a la necesidad de cumplir con el compromiso asumido en el marco del recurso de amparo antes señalado, con el objeto de la normalización e instalación eléctrica como la refacción en la red sanitaria, en respuesta a las necesidades requeridas por los residentes y autoridades del Hogar San Rafael Arcángel;

Que a fs. 50 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 229/22 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 60/63, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 64/66 rola el Dictamen N° 251/23 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 128 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 27/23;

Que en consecuencia, a fs. 69/71, rolan las invitaciones cursadas por la Dirección de Obras de Salud a las empresas "ING. JULIO ROCHA CONSTRUCCIONES", "CE Y BA S.R.L." y "MTB S.A.S.";

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia en sus artículos 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y del artículo 22 apartado 1) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 110/112, rola el informe Técnico para la Contratación Abreviada elaborado Dirección de Obras de Salud de la S.O.P, la cual recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas "CE Y BA S.R.L.", "ING. JULIO ROCHA CONSTRUCCIONES" y "MBTB S.A.S.", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, verifican técnicamente lo requerido en los pliegos, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodologías propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a sus cotizaciones de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia, la Dirección de Obras de Salud, recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "MBTB S.A.S.", en la suma de \$8.230.254,69 (pesos ocho millones doscientos treinta mil doscientos cincuenta y cuatro con 69/100) IVA incluido, que representa un 1,67 % superior al presupuesto oficial actualizado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos exigidos y resultar la más conveniente a los intereses del Estado por tener el menor precio y cumplir satisfactoriamente con los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 125/126, mediante Dictamen N° 134/23, toma intervención la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 127, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 128, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 37/23;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7, 15 y 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Legajo Técnico y el proceso selectivo de Contratación Abreviada llevado a cabo para la ejecución de la obra "NORMALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA HOGAR SAN RAFAEL ARCÁNGEL – CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", con presupuesto oficial de \$6.615.553,13 (pesos seis millones seiscientos quince mil quinientos cincuenta y tres con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de Ajuste Alzado y por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de urgencia, en el marco del artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisible a las ofertas de las empresas "MBTB S.A.S.", "ING. JULIO E.

ROCHA CONSTRUCCIONES." y "CE Y BA S.R.L.", por cumplir los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

**ARTÍCULO 3°.**– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "MBTB S.A.S.", CUIT N° 33-71623419-9, la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución, por un monto de \$8.230.254,69 (pesos ocho millones doscientos treinta mil doscientos cincuenta y cuatro con 69/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por resultar la más conveniente conforme a los motivos indicados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.**– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "MBTB S.A.S.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.**– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019104 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto 807 – Unidad Geográfica 99 – Ejercicio 2023.

**ARTÍCULO 6°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 29/05/2023  
OP N°: SA100045399

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/23

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL – LOC. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROV. DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 855.856.455,51 – Mes Base Febrero 2023.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 1 % del presupuesto oficial.

**Fecha y lugar de Apertura:** 15/06/2023 a **Horas** 10:00 – Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 15/06/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

**Plazo de Obra:** 10 meses.

**Valor de Pliego:** \$ 86.000.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consultas de pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.  
Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00014663  
Fechas de publicación: 15/05/2023, 16/05/2023, 17/05/2023, 18/05/2023, 19/05/2023, 22/05/2023,  
23/05/2023, 24/05/2023, 29/05/2023, 30/05/2023  
Importe: \$ 7,700.00  
OP N°: 100104046

## LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 193/23  
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

**Objeto:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE SISTEMA INFORMÁTICO.

**Organismo Originante:** Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

**Expediente N°:** 0080399-55786/2023-0.

**Destino:** Observatorio de Violencia contra las Mujeres.

**Fecha de Apertura:** 14/06/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./fax (0387) – 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008040  
Fechas de publicación: 29/05/2023  
Importe: \$ 1,870.00  
OP N°: 100104423

LICITACIÓN PÚBLICA N° 238/23  
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE DOS (2) NOTEBOOKS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Economía y Servicios Públicos.



**Expediente N°:** 0110011-41697/2023-0.

**Destino:** Dirección General de Tecnología y Sistemas.

**Fecha de Apertura:** 13/06/2023 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008039  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100104415

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 237/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS.

**Organismo Originante:** Hospital Público Materno Infantil SE.

**Expediente N°:** 0100244-41787/2023-0.

**Destino:** Biología Molecular.

**Fecha de Apertura:** 13/06/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387)- 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008036  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100104399

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 113/22 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 113/2022, adquisición de tensiómetros y pedimetros con destino al Sector CIM III – HPMI SE, según DI N° 641/23 a la firma: SIEC SRL: renglones N° 01 y 02. Por un total de \$ 26.900,00.- (pesos veintiséis mil novecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento.

**Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00008034  
Fechas de publicación: 29/05/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100104388

---

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 165/22– DECLARAR FRACASADO DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 165/22. Adq. de una placa recta 3.5 mm de 5 orificios LCP para Pte. sin obra social según DI N° 4311/22. Rectificada por DI N° 695/23.

• DECLARAR FRACASADO el proceso de Adjudicación Simple N° 165/22 autorizada mediante DI N° 4311/22 conforme los considerandos expuestos ut supra.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se desafectó de Fondos Sumar

**Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00008033  
Fechas de publicación: 29/05/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100104387

---

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/23 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

## **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 30/23, adquisición de cuchilletes – Hialuronato de sodio al 3% y sustancia viscoelástica HPMC x 3 ML – Solicitados por el Servicio de Oftalmología del HPMI SE, según DI 625/2023, a la firma: MAGNUS: renglones N° 01, 02, 03, 04 y 05. Por un total de \$ 538.522,60 (pesos quinientos treinta y ocho mil quinientos veintidós con 60/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008032  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104385

---

## **ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 38/23** **DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO** **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 38/23, adquisición de cortinas rollers para la coordinación de s° generales HPMI SE, según DI N° 438/2023, rectificada por DI N° 462/23 a la firma: ROLLER SALTA DE JAVIER MATIAS JOVANOVIHS: renglones N° 01 y 02 por un total de \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Insumos.

**Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008031  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104384

---

## **ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 39/23** **DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO** **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 39/23, adquisición de uniforme para el

personal del nuevo Servicio de Ambulancia de Alta Complejidad Pediátrica – HPMI SE, según DI N° 629/2023 a la firma: NUEVA FORMA SRL: renglón N° 01 Anexo I (incremento por dos unidades). Por un total de \$ 20.400,00 (pesos veinte mil cuatrocientos con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008030  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104383

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 52/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 52/23, adquisición de formularios solicitados por la Dirección de Gestión de Pacientes (Sector Morgue) para implementación de protocolo – urgente – HPMI SE, según DI 379/2023, a la firma: IMPRENTA MOLINA: renglón N° 01, 02 y 03. Por un Total de \$ 86.212,50.- (pesos ochenta y seis mil doscientos doce con 50/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios

**Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008029  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104381

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 58/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 58/23, adquisición de agar Columbia por 500gr. HPMI SE, según DI N° 559/23 a la firma: MAURICIO MOSSE: renglón N° 01. Total, adjudicado \$ 142.842 (pesos ciento cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008028  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104380

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 63/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 02/23, adquisición de tapón obturador de jeringas – Solicitadas por el Servicio de Farmacia del HPMI SE, según DI N° 664/2023 a la firma: MENDOZA BIOMÉDICOS: renglón N° 01. Por un total de \$ 146.700,00 (pesos ciento cuarenta y seis mil setecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios– Insumos.

**Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008027  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104378

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 59/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 59/23, adquisición de repuestos para autoclave a vapor y ETO HOGNER del HPMI SE, según DI N° 419/2023 a la firma: INDUSTRIAS HOGNER SACIFA: renglones N° 01, 02, 03, 04 y 05. Por un total de \$ 380.024,74 (pesos trescientos ochenta mil veinticuatro con 74/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO –Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008026  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 38/2023**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050-69520/2.023-0.

**Adquisición de:** vidrios laminados y silicona, con destino a los Boxes del Sector Locutorio de Visitas–División Registro y Requisa de Alcaldía General N° 1, dependiente del SPPS. Pedido N° 479/23, conforme lo establece el artículo N° 14 de la Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

**Disposición N°:** 631/23 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** VALLES DEL NORTE de Claudio F. Liendro la provisión de los renglones N° 01 y N° 02, por un importe total de pesos ciento sesenta y siete mil doscientos veinte con 00/100 (\$ 167.220,00).

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 – 00014826  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104354

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 37/2023**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Adquisición de:** medicamentos varios y antigripales en comprimidos que no se encuentran contemplados en el acuerdo marco, orden de compra abierta, con destino a internos alojados en Unidades Carcelarias y Alcaldías, dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

**Disposición N°** 659/23 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** FARMACIA CALCHAQUI, por un monto total de pesos: trescientos cuarenta y un mil setecientos con 00/100 (\$ 341.700,00).

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 – 00014826  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104353

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

### CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 69/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Art. 15 – Inc. D – Ley N° 8.072.

**Objeto:** ALQUILER DE UN INMUEBLE.

**Organismo Originante:** Ministerio de Desarrollo Social.

**Expediente N°:** 1090376–136584/2022–0.

**Destino:** Dispositivo Proteccional RAM (Residencia Para Adolescentes Madres).

**Fecha de Apertura:** 13/06/2023 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./fax (0387)– 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008037  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100104401

---

### CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 82/22 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 82/2022, contratación de servicio para la reparación de los insufladores de torres de cirugía– Quirofanos del HPMI, según DI N° 3934/22: MAGNUS S.A.: renglón N° 1 y 2. Total Adjudicado de \$ 1.970.750,40. (son pesos un millón novecientos setenta mil setecientos cincuenta con 40/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

**Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISRTRACIÓN– Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008025

Fechas de publicación: 29/05/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100104374

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 161/2022**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 161/2022, adquisición de descartables plásticos varios por baja de proveedores en LP N°45/22 – Urgencia, según DI N° 626/23 a las firmas:

- MORENO Y VENIER SRL: renglones N° 01 y 02. Por un total de adjudicado \$ 9.658,00 (pesos nueve mil seiscientos cincuenta y ocho con 00/100).
- ABASTECIMIENTO DUARTE: renglones N° 03; 05, 07 y 08. Por un total de \$ 25.050,00 (pesos veinticinco mil cincuenta con 00/100).
- DESIERTO: renglón N° 04.
- DESESTIMADO: renglón N° 06.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Presupuestarios.

**Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00008024  
Fechas de publicación: 29/05/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100104373

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 188/2022**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 188/2022, adquisición de formularios no provistos por LP abierta – octubre 2022, según DI N° 640/23 a la firma:

- MARIO ALEJANDRO MOLINA de IMPRENTA MOLINA: renglones N° 01, 02, 03, 05, 07, 08, 10, 11, 13, 19, 20, 22, 35, 36, 38 y 41. Por un total de \$ 123.140,00. (pesos ciento veintitrés mil cientos cuarenta con 00/100).
- DESESTIMADOS: renglones N° 04; 06; 09; 12; 14; 15; 16; 17; 18; 21; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 37; 39 Y 40.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Presupuestarios.



**Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008023  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104371

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/2023**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. C.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 02/2023, adquisición de calefactor blindado 550W 220VCA p/servocuna t/Medix, solicitados por el Dpto. de Bioingeniería, según DI N° 468/23 a la firma: MENDOZA BIOMEDICOS S.A.: renglón N° 01 por un total de \$ 125.560,00 (pesos ciento veinticinco mil quinientos sesenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008022  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104370

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 06/2023**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 06/2023, servicio de reparacion de sistema hidraulica de camilla de Quirofano del HPMI, según DI N° 158/23: OLEOHIDRULICA SALTA SRL: renglón N° 01. Por un total de \$ 57.000,00. (pesos cincuenta y siete mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

**Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008021  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023

**Importe: \$ 770.00**  
**OP N°: 100104369**

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 26/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 26/23, alquiler de nefroscopio para paciente sin obra social, según DI N° 375/23: FERNANDEZ NESTOR FEDERICO: renglón N° 01. Total, Adjudicado de \$ 35.000,00. (pesos treinta y cinco mil con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Servicios.

**Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008020  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104367

---

**CONTRATACION ABREVIADA N° 32/2023**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 32/2023, adquisición de leche para prematuros por demora en la entrega de LP Abierta – HPMI SE según DI N° 471/2023 a la firma: DROGUERÍA PIMA S.R.L.: renglón N° 01 por un total de \$ 240.000,000 (pesos doscientos cuarenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputo a Fondos Presupuestarios.

**Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008018  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104364

## SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–245749/2022–0

### EDICTO CITATORIO:

La razón social SANTA TERESITA SOCIEDAD ANÓNIMA, Titular registral del Catastro 141387 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea del pozo SRH 1596, para riego del Cementerio Santa Teresita, con un volumen total anual de 0,08176 hm<sup>3</sup> comprensivo de 14 m<sup>3</sup>/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jef Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 23 de Mayo de 2023.**

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00014846  
Fechas de publicación: 29/05/2023, 30/05/2023, 31/05/2023, 01/06/2023, 02/06/2023  
Importe: \$ 9,350.00  
OP N°: 100104402

## SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–27060/2023–0

### EDICTO CITATORIO.

Chagra Humberto Ramón DNI N° 10.661.800, Co–Titular registral del Catastro N° 9564 del Dpto. Orán, Provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública, para riego de 75 has., con carácter eventual, con una dotación de 39,375 lt/seg., con aguas a derivar mediante bombeo del Río Bermejo, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha Captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 15 de Mayo de 2023.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00014771  
**Fechas de publicación:** 23/05/2023, 24/05/2023, 29/05/2023, 30/05/2023, 31/05/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100104252

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

### PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL PROYECTO LOTEOS SANTA ELENA – CERRILLOS – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0310216–211/2020–0

La Municipalidad de San José de los Cerrillos convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAyS) correspondiente al proyecto denominado Loteos Santa Elena. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0310216–211/2020–0, presentado por M Y MF FIDES S.R.L., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** viernes 23 de junio de 2023, a las 10:00 horas.

**Lugar de Realización:** Salón de Usos Múltiples (SUM), sito en Barrio 30 Viviendas – Manzana N° 1 – Casa: 1.

**Localidad:** Paraje La Isla – Ruta 26 – Km 6,5 , Municipio San José de los Cerrillos, Departamento de Cerrillos.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de San José de los Cerrillos, Departamento de Cerrillos, en la Municipalidad, sito en calle Presbítero Egidio Bonato N° 245, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 13 de junio de 2023.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00014809  
**Fechas de publicación:** 23/05/2023, 24/05/2023, 29/05/2023  
**Importe:** \$ 6,270.00  
**OP N°:** 100104329



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

### CARAPARI V – EXPTE. N° EMI 16507/1998

La Dra María Alejandra Loutayf, Secretaría de la Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: **"CARAPARI V; POR MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE CANTERA – RENOVACIÓN DE CONCESIÓN – EXPTE. N° EMI 16507/1998"**, ha ordenado la publicación del presente edicto: "Salta, 01 de marzo de 2023. (...) Atento a lo informado por la Secretaría de Minería y Energía a fs. 352/354 (cláusulas) y conforme a lo dispuesto por el art. 73 del CPM (Ley N° 7.141/01); Publíquese la solicitud de renovación de concesión en el Boletín Oficial, por tres veces en el espacio de QUINCE (15) días hábiles y colóquese aviso de citación en la puerta de Secretaría, al efecto de que dentro de VEINTE (20) días hábiles desde la última publicación se presenten los que se creyeren con derechos a deducir oposición.

#### Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

Punto	X	Y
1	7553901.1295	4427332.5294
2	7552968.0761	4427771.2912
3	7552481.1488	4427887.5349
4	7551801.5447	4427823.0944
5	7551801.5447	4427862.1829
6	7552481.1488	4427926.6233
7	7552968.0761	4427810.3797
8	7553890.0000	4427370.0000

Superficie: 7 Has 8.655,66 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Ubicación: Río Caraparí. Departamento San Martín.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014502

**Fechas de publicación:** 05/05/2023, 16/05/2023, 29/05/2023

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100103745

## SUCESORIOS

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Perez Ruiz, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **"ALZOGARAY, ELENA; ALSOGARAY, JULIA; ALZOGARAY, ANGELA; ALZOGARAY, FRANCISCA; ALZOGARAY, RICARDO JULIAN POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° EXP – 732939/21 ordena; I./ DECLARAR abierto el juicio sucesorio de "ALZOGARAY, ELENA; ALSOGARAY, JULIA; ALZOGARAY, ANGELA; ALZOGARAY, FRANCISCA; ALZOGARAY, RICARDO JULIAN POR SUCESION AB INTESTATO". II./ ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial

masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Carolina Van Cauwlaert–Secretaria – Dr. Benjamín Pérez Ruiz– Juez.

**SALTA**, 04 de Mayo de 2023.

**Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014833  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104372

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos: “**GUANUCO WALTER RAÚL – SUCESORIO**” EXPTE. N° 758.964/21, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Walter Raul Guanuco, DNI N° 18.393.890, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCN).

**SALTA**, 19 de Abril de 2022.

**Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Recibo sin cargo:** 100011971  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100104363

---

La Dra. San Miguel Jacqueline, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Lee Arias María del Milagro en autos caratulados: “**TOLABA, ALICIA VIBIANA POR SUCESORIO**”, EXPTE: 793922/22 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el diario de distribución masiva por aplicación del art 2.340 del Código Civil y Comercial.

**SALTA**, 4 de Abril de 2023.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014830  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104358

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en autos caratulados: **“HERRERA, FANNY DEIDAMIA POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 797368/22. DECLARAR** abierto el juicio sucesorio de **FANNY DEIDAMIA HERRERA, D.N.I. F 3.634.210. II) ORDENAR** la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza – Dra. Ana Cristina Vicente, Secretaria.  
**SALTA, 19 de Mayo de 2023.**

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014827  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104355

---

El Dr. Humberto Raúl Álvarez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur– San José de Metán sito en calle Mitre Oeste N° 30, 3er Piso, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni en autos caratulados: **“MALICA CESAR POR SUCESORIO” EXPTE. N° 25008/22**, cita por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.  
**SAN JOSÉ DE METAN, 21 de Abril de 2023.**

**Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014818  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104341

---

La Sra. Jueza de 1° Instancia y 11° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, Dra. María Fernanda Are Wayar, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Estrada, en los autos caratulados: **“QUIPILDOR, JOSE FABIAN POR SUCESORIO – EXPTE N° 800552/23”** cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial y un (1) día en el Boletín Oficial, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. José Fabián Quipildor DNI 11.943.681, ya sea como herederas/herederos o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan para hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere



lugar por ley.  
**SALTA**, 11 de Mayo del 2023.

**Dra. Veronica J. Estrada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00014815  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104338

---

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en autos caratulados: **"FLORES OLGA TERESITA POR SUCESORIO" EXPTE. N° 24626/22**, CITA a todos los herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo apartado del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, 30 de Marzo de 2023.

**Dr. Leonardo Andrés García, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00014814  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104336

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría del Dr. José Félix Fernández, en autos caratulados: **"VITTOR JUAN CARLOS –SUCESORIO" EXPTE. N° 804366/23**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Juan Carlos Vittor, DNI N° 13.844.526, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial.  
**SALTA**, 18 de Mayo de 2023.

**José Félix Fernández, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00014810  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104332

---

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10<sup>ma</sup> Nominación, Dra. Guadalupe Villagran, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados:

**“MARTEARENA, SUSANA ALICIA S/SUCESORIO” EXPTE. 347.010/11.** ORDENA: la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Susana Alicia Martearena D.N.I N° 6.047.022, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Guadalupe Villagran Jueza – Dra. Ana Cristina Vicente– Secretaria.  
**SALTA, 26 de Agosto de 2022.**

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014806  
**Fechas de publicación:** 24/05/2023, 29/05/2023, 30/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100104326

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Poder Judicial de la Provincia de Salta, Distrito Centro, en los autos caratulados: **“ROMERO MARTINEZ, MARCELA POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 768401/22**, RESUELVE: I.– DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de Marcela Romero Martinez, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC y CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 12 de Mayo de 2023.**

**Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014797  
**Fechas de publicación:** 24/05/2023, 29/05/2023, 30/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100104311

---

El Dr. Hugo Nicolas Postigo Zafaranich Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nom., Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga en los autos caratulados: **“RICOTTI, NELLY ARGENTINA S/SUCESORIO” – EXPTE. N° 777.565/22**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Sra. Nelly Argentina Ricotti, D.N.I. F9.487.208 ya sean como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley: públicándose durante tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva (art. 723 del CPCC).  
**SALTA, 18 de Mayo de 2023.**

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014776  
**Fechas de publicación:** 23/05/2023, 24/05/2023, 29/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100104272

---

El Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **"IÑIGO, MARIA ALEJANDRA S/SUCESORIO"– EXPTE. N° 793.608/2.022**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la Sra. Maria Alejandra Iñigo DNI N° 27.973.205, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez – Fdo.: Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

**SALTA, 16 de Mayo de 2023.**

**Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014772  
**Fechas de publicación:** 23/05/2023, 24/05/2023, 29/05/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100104253

## **POSESIONES VEINTEAÑALES**

La Dra. Arce Wayar, María Fernanda, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dr. Fernández, José Félix, Secretario, en los autos caratulados: **"ANDRADA, CRISTINA DEL VALLE, ANDRADA ROSA AZUCENA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" EXPTE. N° 629550/18**, declarada abierta la demanda de Adquisición de Dominio por Prescripción cítese hacer valer sus derechos a los herederos de la Sra. FORTUNATA MARCO DEL PONT, en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Publíquese Edicto durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.

**SALTA, 26 de Septiembre de 2022.**

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014783  
**Fechas de publicación:** 23/05/2023, 24/05/2023, 29/05/2023, 30/05/2023, 31/05/2023, 01/06/2023  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100104286

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO INFORME FINAL – PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolai s/N, Anexo I, Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “MACEDO, JOSE LUIS – QUIEBRA DIRECTA” EXPTE N° 708841/20, a los acreedores y deudor, se les hace saber que en autos se han presentado el informe final, proyecto de distribución final (art. 218 LCQ) y se han regulado los honorarios profesionales.  
SALTA, 23 de Mayo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008035  
Fechas de publicación: 29/05/2023, 30/05/2023  
Importe: \$ 1,540.00  
OP N°: 100104390

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: “MORALES, JIMENA NOELIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA” – EXPTE. N° EXP – 811345/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 12 de mayo de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Jimena Noelia Morales, DNI N° 29.738.281, con domicilio real declarado en calle Vicente H. González N° 1.054 de Villa Los Sauces y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad 2) Que ha sido designada Síndico, la CPN **María Alejandra Gargiulo** argentina, DNI N°18.562.707, con domicilio en calle Bolívar N° 275, 2do piso A, de esta ciudad, y con días y horario de atención los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

Dr. Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00008012  
Fechas de publicación: 29/05/2023, 30/05/2023, 31/05/2023, 01/06/2023, 02/06/2023  
Importe: \$ 3,850.00  
OP N°: 100104337

### EDICTO INFORME FINAL – PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel

Abeleira, en los autos caratulados: "**ARGAÑARAZ, ANDRES ALBERTO S/QUIEBRA DIRECTA**", **EXpte. N° 733.410/21**, ordena la publicación del presente Edicto por dos días a fin de hacer saber que en autos se han presentado el informe final, proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios profesionales.  
**SALTA**, 22 de Mayo de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008011  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023, 30/05/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100104331

---

#### **EDICTO COMPLEMENTARIO**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**GUANCA, JUAN PABLO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **Expte. N° EXP – 811405/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del **Sr. Juan Pablo GUANCA, DNI N° 42.705.790**, con domicilio real declarado en calle Leandro N. Alem N° 583, Barrio Santa Cecilia, y procesal constituido a todos en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 30 de junio de 2.023** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El **día 28 de agosto de 2.023** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El **día 10 de octubre de 2.023** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.400. Salta, 12 de mayo de 2023. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 y con días y horario de atención martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.  
**SALTA**, 18 de Mayo de 2023.

**Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00007987  
**Fechas de publicación:** 23/05/2023, 24/05/2023, 29/05/2023, 30/05/2023, 31/05/2023  
**Importe:** \$ 7,810.00  
**OP N°:** 100104250

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"ROJAS MARTINEZ, MARIA MILAGRO – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP-811.357/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/05/23 en el que se hizo saber que en fecha 05/05/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. María Milagro Rojas Martínez, DNI N° 25.884.232, CUIL N° 23-25884232-4, con domicilio real en manzana 471 C, casa 17, B° El Huaico II, y domicilio procesal en Deán Funes N° 341, primer piso A, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 17 de mayo de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Luis Guillermo Soriano, D.N.I. N° 8.181.902, matrícula N° 469, domiciliado en calle Deán Funes N° 1639 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 8:00 a 10:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Deán Funes N° 1639, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO** el día 05 de julio de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 04 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 23 de octubre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
SALTA, 17 de Mayo de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00007971  
Fechas de publicación: 22/05/2023, 23/05/2023, 24/05/2023, 29/05/2023, 30/05/2023  
Importe: \$ 6,270.00  
OP N°: 100104205

---

#### **EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CHILO, JUAN ANTONIO – QUIEBRA DIRECTA" EXPTE. N° EXP-809.472/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19/04/23 en el que se hizo saber que en fecha 19/04/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Juan Antonio Chilo, DNI N° 28.248.234, CUIL N° 20-28248234-8, con domicilio real en calle Mar Adriático N° 743, B° Escalabrini Ortiz y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 17 de mayo de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, D.N.I. N° 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Alvarado N° 1375 – oficina 2 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Alvarado N°1375 – oficina 2, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO** el día 26 de junio de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de agosto de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe

individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 10 de octubre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
SALTA, 17 de Mayo de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007970  
Fechas de publicación: 19/05/2023, 22/05/2023, 23/05/2023, 24/05/2023, 29/05/2023  
Importe: \$ 6,105.00  
OP N°: 100104202

---

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**MORALES, JIMENA NOELIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**" EXPTE. N° 811345/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 12 de mayo de 2023: 1) **Se DECLARÓ el estado de quiebra de la Sra. Jimena Noelia Morales DNI N° 29.738.281** con domicilio real declarado en calle Vicente Solá N° 1054 de Villa Los Sauces, Provincia de Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) **Que se ordena** a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) **Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 03 de julio de 2.023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 23 de agosto de 2.023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el **Informe General** de créditos hasta el **día 27 de septiembre de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) **Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.400.

SALTA, 15 de Mayo de 2023.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00007967  
Fechas de publicación: 19/05/2023, 22/05/2023, 23/05/2023, 24/05/2023, 29/05/2023  
Importe: \$ 6,050.00  
OP N°: 100104180

---

**EDICTO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**CHAPARRO, CARLOS FERNANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**" EXPTE. N° 807692/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 12 de mayo de 2023: 1) **Se DECLARÓ el**

**estado de quiebra del Sr. Carlos Fernando Chaparro DNI n° 25.624.670**, con domicilio real declarado en Barrio 21 de Noviembre, manzana B, casa 6, Campo Quijano, Provincia de Salta, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Rivadavia n° 384. **2) Que se ordena** al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 03 de julio de 2.023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 23 de agosto de 2.023** como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el **Informe General** de créditos hasta el **día 27 de septiembre de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 8.400.

**SALTA**, 15 de Mayo de 2023.

**Dr. Leandro Andres Ciociano**, SECRETARIO

**Valor al cobro:** 0012 – 00007966  
**Fechas de publicación:** 19/05/2023, 22/05/2023, 23/05/2023, 24/05/2023, 29/05/2023  
**Importe:** \$ 5,995.00  
**OP N°:** 100104178

## EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de Quinta Nominación, Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, a cargo de la Dra. María Alejandra Diez Barrantes, Jueza, Secretaría de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en los autos caratulados: **“AGUILERA COPA, L. A. S/ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE”, EXPTE. N° 805.590/2023**, PUBLICITA por EDICTOS, una vez por mes en el lapso de dos meses, que en los autos de referencia el adolescente LAUTARO ABEL AGUILERA COPA, D.N.I. N° 47.608.744, ha solicitado "cambio de apellido" mediante supresión del apellido paterno "AGUILERA", en los términos de los arts. 69 y 70 del CCCN, pidiendo se deje consignado en la respectiva partida de nacimiento únicamente el apellido de su progenitora: "COPA". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos. Edicto para ser publicado en el Boletín Oficial una vez al mes en el lapso de dos meses.

**SALTA**, 21 de Abril de 2023.

**Dra. Mirta Raquel Artaza**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00014393  
**Fechas de publicación:** 28/04/2023, 29/05/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100103559



La Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Cuarta Nominación del Distrito Judicial Centro del Poder Judicial de Salta, Secretaría de la Dra. Ana María Borkoski Barreiro, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, ERNESTO POR AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO**", EXPTE N° 785.053/22, ORDENA citar por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, al Sr. ERNESTO GONZÁLEZ, D.N.I. N° 7.225.594, argentino, nacido el 07 de Noviembre de 1.932, de apellido materno FLORES, último domicilio conocido en Belgrano N° 165 de la localidad de El Carril, Departamento Chicoana, Provincia de Salta, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley.  
**SALTA**, 14 de Abril de 2023.

**Dra. María Mercedes Cabrera, JUEZA – Dra. Ana M. Borkoski Barreiro, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00014302  
**Fechas de publicación:** 25/04/2023, 29/05/2023, 26/06/2023, 25/07/2023, 25/08/2023, 25/09/2023  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100103415

---

La Dra. Claudia Güemes, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil de Personas y Familia de 3º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Chermulas, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ GERLING, ROSA POR AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO**" EXPTE. N° 780.808/22, ORDENA la publicación de edictos citatorios una vez por mes durante seis meses (art. 88 del CCCN) en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, citando a la Sra. Rosa Rodriguez Gerling, L.C. N° 6.640.138 a comparecer a juicio, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.  
**SALTA**, 2 de Febrero de 2023.

**Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – Dra. Daniela Chermulas, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00013354  
**Fechas de publicación:** 28/02/2023, 28/03/2023, 28/04/2023, 29/05/2023, 28/06/2023, 28/07/2023  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100101717

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### MAX ELECTRONICA Y ACCESORIOS S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 26 de Enero de 2023 se constituyó la sociedad por acciones denominada MAX ELECTRÓNICA Y ACCESORIOS SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle La Florida N° 398 de la Ciudad de Salta.

**Socios:** Bellini Roberto, DNI N° 93.676.832, CUIL N° 20-93676832-7, de nacionalidad italiana, nacido el 21/05/1948, fecha de ingreso al país 02/11/1949, categoría e ingreso permanente, expediente disposición RM 447, comerciante, estado civil divorciado de la sra. Castro Gladys Estela con domicilio en Manzana 11B Lote 9 Barrio Cielos del Sur, Localidad Cerrillos, provincia de Salta; y Bellini, Silvia Romina Rosa, DNI N° 29.737.891, CUIT N° 27-29737891-6, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de diciembre de 1982, comerciante, soltera, con domicilio en Manzana 98 D Casa 5 Barrio Portal de Güemes, ciudad de Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** Venta de celulares nuevos; **b)** Venta de todo tipo de accesorios de telefonía celular y **c)** Prestación de servicio técnico.

**Capital:** \$ 800.000,00, dividido en 800 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: Roberto Bellini suscribe cuatrocientas acciones y Romina Bellini suscribe cuatrocientas acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Se designa como Administrador Titular: a Bellini, Roberto, DNI N° 93.676.832, CUIL N° 20-93676832-7; constituyendo domicilio especial en calle La Florida N° 398, Ciudad de Salta, provincia de Salta. Se designa como Administrador Suplente: a Bellini, Silvia Romina Rosa, DNI N° 29.737.891, CUIT N° 27-29737891-6, constituyendo domicilio especial en calle La Florida N° 398, Ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Sindicatura:** la sociedad prescinde de la Sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** treinta y uno de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014837

Fechas de publicación: 29/05/2023

Importe: \$ 2,035.00

OP N°: 100104386

**SERVICIOS MÉDICOS ESMERALDA S.R.L.**

Por instrumento privado, de fecha 27 de enero de 2023 y adenda del 29/03/2023, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada SERVICIOS MÉDICOS ESMERALDA S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Alvarado N° 858, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Luis Fernando Saavedra, DNI N° 13.707.632, CUIT 20-13707632-3, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de mayo de 1.960, profesión: Médico, estado civil: casado en primeras nupcias con Silvia Laura Azcona, con domicilio en Avenida General San Martín N° 1000, San Lorenzo, Departamento Capital, provincia de Salta; José Vicente Quiroga, DNI N° 14.708.766, CUIT 20-14708766-8, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de octubre de 1.961, profesión: Médico, estado civil: casado en primeras nupcias con María Teresa Farinola, con domicilio en Los Juncos N° 3412, ciudad de Salta, provincia de Salta; Walter Leonardo Faila, DNI N° 29.421.901, CUIT N° 2029421901-4, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de enero de 1.982, profesión: Médico, estado civil: casado en primeras nupcias con Agustina Ahumada, con domicilio en la calle Los Tarcos N° 124, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Abel Leonardo Giugni, DNI N° 29.069.586, CUIT N° 20-29069586-5, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de octubre de 1.981, profesión: Licenciado en Kinesiología, estado civil: casado en primeras nupcias con Norma Florencia Dantur, con domicilio en Pasaje San Lorenzo N° 51, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse por si, por medio de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: **1)** Instalación, atención y explotación de establecimientos médicos sanatoriales; **2)** La prestación de servicios de salud por si o asociada a terceros, o a través de terceros, sean estos en ambos casos personas físicas, jurídicas, del derecho público o privado, o mixtas, y bajo cualquiera de las modalidades contractuales útiles para vincular a la sociedad con los prestadores, beneficiarios, empresas y/o demás organismos que demanden tales servicios, en cualquier parte de la república o en el extranjero; **3)** La importación, exportación, venta, distribución y/o producción de especialidades medicinales, materiales descartables y otros productos en medicina humana; **4)** La representación y/o asesoramiento de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cuya actividad se desarrollen en el ámbito de la medicina humana; **5)** La prestación de servicios externos a empresas, cualquiera sea la actividad de las mismas, tales como catering, lavandería, asistencia informática, traslado de personas y/o elementos; **6)** Toda otra actividad relacionada con este objeto social y que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus fines.

**Capital:** \$ 2.000.000,00 dividido en 2.000 cuotas sociales de \$1.000 y un voto cada una, suscriptas por Luis Fernando Saavedra, 500 cuotas sociales, José Vicente Quiroga, 500 cuotas sociales, Walter Leonardo Faila, 667 cuotas sociales y Abel Leonardo Giugni, 333 cuotas sociales. El capital se integra en dinero en efectivo en la proporción del 100 %

**Administración:** Estará a cargo de dos gerentes, socios o no, por el término de 3 (tres) años, con firmas conjuntas, sin perjuicio que puedan ser removidos con las mayorías previstas en el art. 160 de la Ley General de Sociedades. **Administradores:** Luis Fernando Saavedra, DNI N° 13.707.632, quien constituye domicilio especial en calle Avenida General San Martín N° 1000, San Lorenzo, Departamento Capital, Provincia de Salta y Abel Leonardo Giugni, DNI N° 29.069.586, quien constituye domicilio especial en Pasaje San Lorenzo N° 51, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de septiembre de cada año. Prescinde de la

sindicatura.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014831  
Fechas de publicación: 29/05/2023  
Importe: \$ 3,025.00  
OP N°: 100104366

---

### KALANCHI VIAJES Y TURISMO S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 06 de Febrero de 2023 y adenda de fecha 26 de abril del 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada KALANCHI VIAJES Y TURISMO S.A.S. con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Pasaje Eduardo Gauna N° 744, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Socios:** Ramon Gustavo Romano, DNI N° 26.804.152, CUIT N° 20-26804152-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 23 de Octubre de 1978, de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Pasaje Eduardo Gauna N° 744, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 20 (veinte) años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, o por medio de representaciones, consignaciones, o cualquier otro sistema legalmente permitido, las siguientes actividades: 1°) Prestación de servicios minoristas de agencias de viajes, lo que comprende la venta de paquetes turísticos de viajes, excursiones y de otras actividades relacionadas con el turismo; 2°) Prestación de servicio de transporte automotor de pasajeros, bajo la modalidad turística y/o a través de la contratación de terceros para traslados particulares.

**Capital:** \$ 150.000,00, dividido por 150 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000,00 y un voto cada una, suscriptas por: Ramon Gustavo Romano, suscribe la cantidad de 150 (Ciento Cincuenta) Acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1000 (mil) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%, y debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:**  
**Administrador Titular:** a Ramon Gustavo Romano, D.N.I. N° 26.804.152, CUIT N° 20-26804152-5, constituyendo domicilio especial en calle San Martin e Hipólito Irigoyen s/N - Local 4 - Complejo Teleférico, Ciudad de Salta, Provincia de Salta. **Administrador Suplente:** a Marta Elena Villagra, D.N.I. N° 10.581.376, CUIT N° 27-10581376-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 17 de Agosto de 1952, de profesión jubilada, estado civil: casada, con domicilio real en Pasaje Eduardo Gauna N° 744, Ciudad de Salta, Provincia de

Salta, República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle San Martín e Hipólito Irigoyen S/N – Local 4 – Complejo Teleférico, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del ejercicio económico:** 31 de diciembre.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00014829

**Fechas de publicación:** 29/05/2023

**Importe:** \$ 2,365.00

**OP N°:** 100104357

---

### **RAPTOR SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**

Por instrumento privado, de fecha nueve de Marzo del año 2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada RAPTOR SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Ricardo Duran casa 42, Barrio Ricardo Balbin, Mza. B de la ciudad de Rosario de Lerma provincia de Salta.

**Socios:** el Sr. Cordoba Ramon Horacio, D.N.I N° 28.974.801 CUIT N° 20-28974801-7, de nacionalidad argentino, nacido el 31 de agosto de 1982, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Ricardo Duran, casa 42, Barrio Ricardo Balbin, Mza. B de la ciudad de Rosario de Lerma provincia de Salta; y el Sr. Quintero Claudio Jorge D.N.I. 26.184.367 CUIT N° 20-26184367-7, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de noviembre de 1977, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Av. Belgrano s/N, Centro Tolar, Grande-Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) La Prestación de servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia y escolta de personas determinada, lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado. 2) Vigilancia de ingreso y egreso en establecimientos, espectáculos, certámenes o convenciones, plantas industriales. 3) Control en registro de automotores de establecimientos, empresas, plantas, fabricas. 4) Vigilancia en tipo de sistemas de alarma, sistemas de videograbación de circuito cerrado de televisión, equipos de transmisión, uniformes, equipos tácticos. 5) El monitoreo remoto de seguimiento satelital mediante radios y GPS. 6) La prestación del servicio de traslado de valores y resguardo de los mismos. 7) El uso de vehículos para la custodia de equipos de transporte de cargas peligrosas, cargas generales. 8) Servicio de adicional que se requiera los conocimientos en defensa civil, rescate, y tareas de conocimiento de un bombero, reconocimiento de materiales peligrosos, el manejo de códigos y equipos de comunicación, la ubicación georeferencial, la preparación y alistamiento, utilización y mantenimiento básico de equipos, la prevención de riesgo en un determinado espacio de trabajo. 9) La obtención por parte del ANMAC para la portación de armas de fuego del personal mediante el cual se brinden los servicios de seguridad, protección, vigilancia o custodia de personas, caudales a lugares o establecimientos, de bienes o valores, incluido su traslado. 10) La capacitación de perros de adiestramiento para dar cumplimiento a este objeto social. 11) Servicios de ambulancias.

**Capital:** \$ 200.000, dividido por 200 cuotas sociales de valor nominal \$ 1.000 y un voto

cada una, suscriptas por Córdoba Ramon Horacio 100 cuotas y Quinteros Claudio Jorge 100 cuotas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de 2 años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. **Administradores:** se designa como gerente al socio Córdoba Ramon Horacio, DNI 28.974.801 con domicilio especial en la calle Ricardo Duran casa 42 Barrio Ricardo Balbin, Mza. B de la ciudad de Rosario de Lerma provincia de Salta.

**Fiscalización:** la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuadas en cualquier momento por cualquiera de los socios o por las personas que estos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014828  
Fechas de publicación: 29/05/2023  
Importe: \$ 3,300.00  
OP N°: 100104356

---

### LAPACHOS SALTA TOURS S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 11 de Abril de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LAPACHOS SALTA TOURS S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Cerro Rincón N° 551, Oficina B del Barrio San Luis, Salta Provincia de Salta.

**Socios:** Miranda Irma Noemí DNI N° 22.820.407 CUIL N° 27-22820407-8, de nacionalidad argentina nacida el 28 de julio de 1972, profesión: Contadora Pública Nacional, estado civil: divorciada, según sentencia de fecha 12 de octubre de 2022 y Expediente N° 758294/21, con domicilio en calle Cerro Rincón N° 551, del Barrio San Luis, provincia de Salta Capital y la Srta. Miranda Carina Elizabeth, DNI N° 22.946.700, CUIL N° 27-22946700-5, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de marzo de 1973, de profesión Contadora Pública Nacional, estado civil soltera, con domicilio en calle Pje. Magdalena Goyechea N° 1.338, Villa Soledad, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 (noventa y nueve) años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **A)** Turismo. Realización y explotación de todo lo concerniente al turismo en general, organización de viajes, traslados, excursiones, esparcimientos, y de cualquier otra forma de recreación, comercialización de pasajes, hospedajes, excursiones; **B)** Hotelería y gastronomía: construcción, explotación y/o administración de hoteles, apart hoteles, hospedajes, alojamientos, cabañas, adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería turística y

actividades conexas , restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificios propios o de terceros; **C)** Representaciones. Representación, comisiones mandatos y/o cualquier otra forma de vinculación comercial con terceras personas, empresas, compañías que tengan injerencia en el turismo nacional e internacional, hotelería y gastronomía; **D)** Compra, venta, alquiler, fraccionamiento y loteos de tierras, urbanizaciones, clubes de campo, bungalow, como también bajo la Ley N° 13.512 de Propiedad Horizontal; **E)** El alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial, de espacios para la realización de eventos deportivos, de entretenimiento, de esparcimiento, fiestas y reuniones, celebraciones, conmemoraciones, expresiones artísticas y similares con la provisión de elementos, materiales, mobiliario, tecnología, personal idóneo, o sin ellos, para menores con vigilancia y responsabilidad de mayores, y para mayores; **F)** La provisión de servicios de música en cualquiera de sus expresiones, catering, bar, restaurante, cafetería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica; **G)** Realizar operaciones de compraventa, financiación, arriendo, alquiler de inmuebles urbanos y/o rurales y participar en toda clase de licitaciones y demás operaciones conexas; **H)** La compra venta, permuta, importación y exportación de todo tipo de artículos, materiales, elementos, muebles, instalaciones, sus repuestos y accesorios, relacionados con las actividades desarrolladas en los incisos precedentes; **I)** Toda otra actividad relacionada al Turismo en general no descripto en los incisos anteriores.

**Capital:** \$ 200.000 (Pesos doscientos mil), dividido por 200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (uno) y un voto cada una, suscriptas por Irma Noemí Miranda 120.000 acciones y Carina Elizabeth Miranda 80.000. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Miranda Irma Noemí DNI N° 22.820.407, constituyendo domicilio especial en Cerro Rincón 551, Oficina B, Barrio San Luís, provincia de Salta; Suplente: Miranda Carina Elizabeth, DNI N° 22.946.700, constituyendo domicilio especial en calle Cerro Rincón N° 551, Oficina B, Barrio San Luís, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31/12.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014825

**Fechas de publicación:** 29/05/2023

**Importe:** \$ 3,520.00

**OP N°:** 100104351

---

**SECUMINING S.A.S.**



Por instrumento privado, de fecha 09 de febrero de 2023 y adenda de fecha 04 de mayo de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SECUMINING S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Córdoba N° 554, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Teruelo Tomas DNI N° 39.888.547, CUIT N° 20-39888547-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 24 de septiembre de 1996 profesión: empresario, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Córdoba N° 554. Chavez Javier Alejandro DNI N° 44.501.747, CUIT N° 20-44501747-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 12 de mayo de 1998 profesión: empresario, estado civil: Soltero, con domicilio en Av. General Güemes N° 965, Cerrillos - Salta. Y Camaño Juan Manuel DNI N° 32.291.570, CUIT N° 20-32291570-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 01 de diciembre de 1986 profesión: empresario, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Nazareno N° 233, Barrio El Típal -Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** Venta y distribución al por mayor y al por menor de artículos nuevos relacionado al rubro de seguridad, a saber: Elementos de protección personal, indumentaria de trabajo, equipamiento de seguridad para vehículos, instrumentos de medición para seguridad laboral, elementos para atención de emergencia, elementos de laboratorio, elementos de saneamiento ambiental. **b)** Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico y **c)** Capacitaciones y dictado de cursos referidos a dar "respuesta a emergencias, tareas críticas y manejo defensivo.

**Capital:** \$ 135.600, dividido por 1.356 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 y un voto cada una, suscriptas por Teruelo, Tomas, suscribe la cantidad de 452 (cuatrocientas cincuenta y dos) acciones ordinarias nominativas no endosables, Chávez, Javier Alejandro, suscribe la cantidad de 452 (cuatrocientas cincuenta y dos) acciones ordinarias nominativas no endosables y Camaño, Juan Manuel, suscribe la cantidad de 452 (cuatrocientas cincuenta y dos) acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de 2 años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Designar como Administrador Titular: al Sr. Camaño, Juan Manuel DNI N° 32.291.570, CUIT N° 20-32291570-6, constituyendo domicilio especial en calle Córdoba N° 554 Salta Capital, provincia de Salta. Designar como Administradores Suplentes a los Sres. Teruelo, Tomas DNI N° 39.888.547, CUIT N° 20-39888547-4, constituyendo domicilio especial en calle Córdoba N° 554 Salta Capital, provincia de Salta. Y el Sr. Chávez, Javier Alejandro, DNI N° 44.501.747, CUIT N° 20-44501747-8, constituyendo domicilio especial en calle Córdoba N° 554 Salta Capital, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014824  
Fechas de publicación: 29/05/2023  
Importe: \$ 2,750.00  
OP N°: 100104349

## PARADOR PROVIDENCIA SRL

Por instrumento privado, de fecha 5 de diciembre del año 2.022 y adenda del 11/05/2023, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada **PARADOR PROVIDENCIA S.R.L.**, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y **sede social** en Julio Castellanos N° Tapa medidor 20 1, Castellanos, Villa San Lorenzo, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Socios:** Pablo Enrique D'Ippolito DNI N° 24.113.511, CUIT N° 20-24113511-0, de nacionalidad argentina nacido el 23 de septiembre de 1974, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio real en calle Colombia 540, Villa San Lorenzo, Salta Capital, Salta; y Hugo Joaquin Saravia Castellanos DNI N° 17.308.609, CUIL 20-17.308.609-2, de nacionalidad argentina nacido el 18 de mayo de 1964, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio real en Ruta Provincial 28 Km 10.5 S/N, Villa San Lorenzo, Salta Capital, Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** tendrá las siguientes actividades: **Turismo:** dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: **1)** comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería, que sirvan, faciliten y permitan el alojamiento de personas; **2)** explotar por cuenta propia o por concesión, edificios y/u otros bienes destinados a la hotelería, hospedaje; **3)** instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas y espectáculos. **Gastronómicas:** en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía y a la atención turística y hotelera.

**Capital:** \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) representado por 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de valor nominal 1.000 (un mil) cada una y con derecho a un voto por cuota, suscriptas por el socio Pablo Enrique D'Ippolito quien suscribe 200 (doscientas) cuotas de capital y el socio Hugo Joaquin Saravia Castellanos quien suscribe 200 (doscientas) cuotas de capital. El capital lo integran en un veinticinco por ciento (25 %) del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en un plazo máximo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato constitutivo.

**Administración y Representación:** estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, designados por los socios, los que actuarán, en caso de gerencia plural, de manera indistinta. La duración en el cargo será por período indeterminado, siendo reelegibles.

**Gerencia:** Designar Gerente a Hugo Joaquin Saravia Castellanos DNI N° 17.308.609, CUIL N° 20-17.308.609-2; con domicilio especial en calle Colombia N° 540, Villa San Lorenzo, Salta Capital, de la ciudad de Salta.

**Fiscalización:** a cargo de los socios. Se prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de noviembre de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014823  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Importe:** \$ 2,420.00  
**OP N°:** 100104347

---

### **DFF S.R.L.**

Por instrumento privado, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada DFF S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Julio Castellanos N° 480, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta.

**Socios:** Ricardo Andrés Del Frari Perez, argentino, D.N.I. N° 26.936.461, CUIL: 20-26936461-1, nacido en fecha 19 de octubre de 1978, de profesión contador; y Marcela Feccia, argentina, D.N.I. N° 26.898.192, CUIL: 27-26898192-1, nacida en fecha 17 de diciembre de 1978, de profesión contadora; casados entre sí en primeras nupcias, ambos con domicilio en calle Julio Castellanos N° 480, Finca Castellanos, de la Localidad de San Lorenzo, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** noventa y nueve (99) años.

**Objeto:** desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociados con terceros y/o cualquier otra forma de organización, en el territorio nacional y extranjero de las siguientes actividades: **a)** Prestar toda clase de servicios, consultorías, capacitaciones y asistencia técnica en la preparación, formulación, evaluación administración, desarrollo y control de proyectos de cualquier naturaleza; la realización de estudios técnicos, ambientales, legales, económico, financieros y/o de factibilidad, como así también la promoción y ejecución de los mismos, la organización, legal, financiera, administrativa; la contratación y supervisión de la ejecución de proyectos y la participación en los contratos relacionados con los mismos; **b)** la compraventa, permuta, consignación, alquiler y/o leasing de inmuebles urbanos y rurales, obras civiles, loteos, fraccionamientos, campos, incluyendo la administración, financiación y explotación de inmuebles, ya sean propios o de terceros. Actuar como fiduciario, fideicomisario o fiduciante, en cualquier tipo de fideicomiso, con excepción de los fideicomisos financieros; **c)** Exploración, explotación, extracción, refinamiento, procesamiento, transporte y comercialización de metales ferrosos y no ferrosos procedentes de minas, canteras, yacimientos y demás explotaciones; incluyendo la elaboración y venta de los productos, subproductos y derivados de las mismas, pudiendo adquirir y enajenar derechos mineros, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el código de minería, y demás reglamentaciones específicas en la materia. Asimismo, mediante la exploración, extracción, refinamiento, transporte y comercialización del petróleo y sus derivados, tales como combustibles, fertilizantes, pesticidas, productos asfálticos, aceites, grasas lubricantes, plásticos y todo otro tipo de productos químicos derivados; **d)** Explotación del servicio de alquiler y renta con chofer u operador o sin ellos, de todo tipo de vehículos, máquinas y maquinarias para la construcción, industria de la minería y sus servicios relacionados; **e)** Construcción de edificios, silos, tinglados, galpones, diques, embalses, canales, usinas, gasoductos, oleoductos, minas; estructuras metálicas o

de hormigón, obras civiles, viales, hidráulicas, y desagües, pavimentación, movimientos de suelos, demoliciones, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, industrialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos; fabricación de puentes y grúas, tanques y cañerías, calderas y hornos industriales, plantas de bombeo de agua y obras sanitarias; y la realización de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Cuando la índole de materia lo requiera se contará con profesionales con título habilitante. Realización de trabajos de armado, montaje y colocación de conductos y tuberías para la instalación, domestica o industrial, de los servicios de gas, agua, electricidad, calefacción, refrigeración, ascensores, telefonía, internet, redes inalámbricas, y demás servicios en inmuebles particulares y del dominio público; **f)** Gestión, desarrollo, realización e implementación de cualquier tipo de programa informáticos y/o tecnológico, software. Consultoría y soporte en tecnología de la información. Auditorías informáticas. Prestación y explotación de toda clase de servicios auxiliares o complementarios derivados de la tecnología de la información. La fabricación o producción y, en general, las demás formas de actividad industrial relacionadas con las tecnologías de la información; **g)** Mediante la explotación del suelo con destino agropecuario y ganadero, sobre terrenos propios y/o arrendados y la prestación de servicios de maquinaria agrícola, de labranza, siembra, trasplante y cuidados, cosecha mecánica, incluyendo la importación, exportación y el transporte, carga, descarga y deposito, de los productos relacionados directamente con la actividad, en su faz primaria o manufacturados. Asimismo, mediante la cría, distribución, procesamiento, faenamamiento, venta y comercialización de aves, animales de granja, huevos y sus derivados; y el envase, refrigeración y traslado de los mismos; **h)** Mediante el desarrollo de la actividad vitivinícola y frutícola, por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, a través de la explotación de bodegas, viñedos, destilerías, negocios de alcohol; fabricación, procesamiento, envasado, guarda, fraccionamientos, distribución y venta de productos originarios y derivados de estas explotaciones; **i)** Elaboración de planes y ejecución de forestaciones y reforestaciones, en predios propios o ajenos, tala de montes, explotación de viveros forestales, desmonte de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas o anegadas; recolección, transporte, importación y exportación de maderas provenientes de esta explotación; **j)** Otorgamiento de préstamos, aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, constituidas o por constituirse, con fondos propios, de terceros y/o asociada a terceros; realizar financiaciones y operaciones de crédito garantizadas o no, mediante hipotecas, prendas, fianzas, cauciones y avales; compraventa y/o transferencia de títulos, acciones, debentures, y demás valores mobiliarios, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros, con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran del concurso público; **k)** Realizar cualquier otra actividad, y/o servicios complementarios y/o relacionados con actividad intelectual, industrial y/o comercial, y /o de comercio exterior que resulten necesario para la concreción de su objeto. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada directa o indirectamente con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualquiera de otras formas admitidas en derecho, ejerciendo o concediendo mandatos o representaciones por cuenta y orden, comisiones, agencias, intermediaciones, franquicias, consignaciones, concesionarias y/o gestión de negocios en general, importar y/o exportar. Podrá presentarse como oferente o participar,

en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal, o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole a su objeto.

**Capital:** el capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), que se divide en cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) cada una de valor nominal, que los socios suscriben e integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: Ricardo Andrés Del Frari Pérez, suscribe doscientas (200) cuotas sociales e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25 %), o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); y Marcela Feccia suscribe doscientas (200) cuotas sociales e integra en efectivo el veinticinco por ciento (25%), o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Obligándose los socios a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Cada cuota da derecho a un voto.

**Administración:** la administración y representación legal estará a cargo de uno a dos gerentes socios o no, con la firma indistinta, durará en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. Los gerentes designados, deberán prestar una garantía a la sociedad de pesos veinte mil (\$ 20.000). Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos. La compra o venta de inmuebles y cualquier otro derecho real sobre los mismos, como así el otorgamiento de poderes generales, deberán ser acordados por los socios que representen más del setenta y cinco por ciento (75 %) del capital social. Para constituir a la sociedad en fiadora y para hacer donaciones, será necesaria la conformidad de todos los socios.

**Administradores:** se designa como gerentes a Ricardo Andrés Del Frari Perez, D.N.I. N° 26.936.461, CUIT N° 20-26936461-1; y Marcela Feccia, D.N.I. N° 26.898.192, CUIT N° 27-26898192-1, quienes aceptan en este acto el cargo y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que su domicilio real es el consignado en la comparecencia y constituye domicilio especial en calle Julio Castellanos N° 480, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde del Órgano de Fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00014821

Fechas de publicación: 29/05/2023

Importe: \$ 7,535.00

OP N°: 100104344

---

## ARGENTINA RECICLA S.A.

Por instrumento público, de fecha 5 de diciembre de 2022 y 21 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad anónima denominada ARGENTINA RECICLA S.A., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Ruta Provincial 26 kilómetro 5.5 de la Ciudad de Cerrillos, Provincia de Salta.

**Socios:** Metalúrgica Integral S.A., CUIT 30-71574396-1, inscripta el 8 de septiembre de 2017 al folio 182/3, asiento 5872 del libro 20 de S.A., con domicilio en la jurisdicción de la

provincia de Salta, con sede social Ruta Provincial 26 kilómetro 1, Camino a la Isla, de esta ciudad, representada por el Sr. Simón Exequiel Yobi DNI 29.336.367 en su carácter de Presidente, y Ecomet S.R.L CUIT 33-71177742-9, inscripta el 23 de Marzo de 2011 al folio 304, asiento 9814 del libro 30 de S.R.L., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, con sede social Ruta Provincial 26 kilómetro 5.5, Camino a la Isla, de esta ciudad, representada por el Sr. Simón Exequiel Yobi DNI 29.336.367, en su carácter de Socio Gerente.

**Plazo de Duración:** 90 años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto realizar por sí, por tercero o asociada a terceros: **1)** Comercialización, industrialización, importación, exportación, distribución, representación y compra-venta de todo tipo de metales ya sea de forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otros materiales en desuso, rezagos, y desechos metálicos, sean chatarra de bronce, aluminio, cobre, hierro y/o plomo; **2)** La fundición de metales no ferrosos, fabricación de matrices y modelos para fundición y mecanizado de piezas, y fabricación de aceros; **3)** La realización de servicios de transporte de bienes de cosas o mercaderías detalladas en punto 1), transporte de carga por vía terrestre, o marítima; **4)** La comercialización por menor y mayor de materiales para la construcción en sus más variados tipos; su importación y exportación, y **5)** Exportación e importación de maquinarias; y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

**Capital:** \$ 1.500.000, dividido por 15.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 100 de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por accionista Ecomet S.R.L 7.500 acciones y el accionista Metalúrgica Integral S.A 7.500 de acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de 2 años computados a partir de la suscripción.

**Administración:** la administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Duraran en sus funciones tres Ejercicios.

**Administradores:** Presidente y Director Titular: el Sr. Simón Exequiel Yobi DNI 29.336.367 CUIT 20-29336367-7; Vicepresidente, el Sr. Jorge Aníbal Yobi DNI 31.193.159 CUIT 20-31193159-9 y Director suplente, el Sr. Diego Matías Yobi DNI 32.165.210 CUIT 20-32165210-8. Todos con domicilio especial en la sede social.

**Fiscalización:** se prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014820

**Fechas de publicación:** 29/05/2023

**Importe:** \$ 2,805.00

**OP N°:** 100104343

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### PUNA MINING S.A.

Se convoca a los accionistas de PUNA MINING S.A. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas a celebrarse mediante plataforma virtual de acuerdo al Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social, el **DÍA 8 DE JUNIO DE 2023**, a horas 9:00 en primera convocatoria y a horas 10:00 en segunda convocatoria.

#### Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de las razones de la demora en el tratamiento y aprobación del Balance General correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, respecto al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 4) Tratamiento de los resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 5) Consideración y aprobación de la gestión y retribución de los Integrantes del Directorio;
- 6) Renovación de autoridades sociales;
- 7) Suscripción e integración de las acciones emitidas en fecha 21 de marzo de 2023;
- 8) Aumento de capital, emisión y suscripción de nuevas acciones para los socios locales conforme los convenios de accionistas;
- 9) Modificación de estatuto a los fines de reflejar los aumentos de capital;
- 10) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

**Nota:** con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238 Ley N° 19.550, en dicha oportunidad se facilitarán los datos de acceso a la reunión.

El Directorio.

**SALTA**, 17 de Mayo de 2023.

**Francisco Durand Casali, APODERADO**

**Factura de contado:** 0011 - 00014753  
**Fechas de publicación:** 19/05/2023, 22/05/2023, 23/05/2023, 24/05/2023, 29/05/2023  
**Importe:** \$ 12,100.00  
**OP N°:** 100104207

## AVISOS COMERCIALES

### DESPERTAR SRL – INSCRIPCIÓN GERENTE

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 6 de mayo de 2022 los socios resolvieron designar nuevas autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Dante Raúl Apaza DNI N° 20.877.063 CUIT 20-20877063-3 quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en Calle Bolívar N° 945, Ciudad de Salta, Provincia de Salta

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014832  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104368

---

**REMISERA VIRREY DEL SOL S.R.L. - RENOVACIÓN DE GERENCIA**

Mediante Acta de Reunión Socios N° 18 de fecha 06/03/2023, los Socios resolvieron renovar la designación de Gerencia, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Firmo Ángel Coronel, DNI: 20.301.378, CUIT: 20203013788, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle Av. Reyes Católicos 1677 de la Ciudad de Salta, en la Provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00014822  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100104345





# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## AVISOS GENERALES

### CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA – SUSPENSIÓN DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DEL 29/05/23

Anexo I – Resol. 0053/2023.

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 6.556 y modificatorias, informa a sus afiliados – activos y pasivos – LA SUSPENSIÓN DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2023, las que serán convocadas nuevamente dentro de los plazos previstos por la Junta Electoral, Reglamento General de Asambleas y Elecciones (Resolución 0038/2021), y Ley 6556.

Asimismo, se INFORMA que se llevará a cabo con total normalidad la celebración de la Asamblea Ordinaria convocada para el día 29/05/2023, en el horario y para el tratamiento del orden del día debidamente publicado, salvo el punto 5 del mismo, de acuerdo al comunicado del párrafo anterior.

1) Por informes, dirigirse al domicilio electrónico de la Caja, [institucional@cjpms.org.ar](mailto:institucional@cjpms.org.ar).

2) La documentación a tratar se encuentra disponible en la página web de la institución [www.cjpms.org.ar](http://www.cjpms.org.ar).

El Consejo de Administración.

**Dr. Javier Maximiliano Farfán, PRESIDENTE – Dr. Víctor Linares Rodríguez, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00014836  
Fechas de publicación: 24/05/2023, 29/05/2023  
Importe: \$ 3,740.00  
OP N°: 100104382

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.475 DE FECHA 22/05/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DECRETOS  
DECRETO N° 312  
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

OP N° 100045364

Pág. N° 12

Donde Dice:

- **ARTÍCULO 1°.**– Dispónese el pase...Cuerpo Seguridad –Escalafón 4 General–,...
- **ARTÍCULO 2°.**– Déjase establecido que en forma precia a hacerse efectivo el pase a retiro...

Debe Decir:

- **ARTÍCULO 1°.**– Dispónese el pase...Cuerpo Seguridad –Escalafón General–,...

- **ARTÍCULO 2º.-** Déjase establecido que en forma **previa** a hacerse efectivo el pase a retiro...

**LICITACIONES PÚBLICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2023**  
**DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

OP N° 100104289  
Pág. N° 20

**Donde Dice:**  
Con Listas del Pliego: mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar)...

**Debe Decir:**  
Consultas del Pliego: mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar)...

**ADJUDICACIONES SIMPLES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 61/23**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

OP N° 100104228  
Pág. N° 24

**Donde Dice:**  
**Artículo 1º:** con encuadre... Por un total de \$ 30.198,00. (pesos treinta mil ciento noventa con 03/100).

**Debe Decir:**  
**Artículo 1º:** con encuadre... Por un total de \$ 30.198,00. (pesos treinta mil ciento noventa con 00/100).

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100011973  
**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100104395

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 6.876.384,60
Recaudación del día: 24/5/2023	\$ 73.914,50
Total recaudado a la fecha	\$ 6.950.299,10

**Edición N° 21.478**  
Salta, lunes 29 de mayo de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Fechas de publicación:** 29/05/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100104427

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





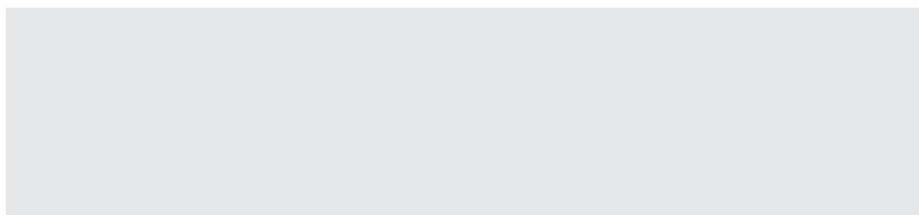
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)